

**Grupo Empresarial San José,  
S.A. y Sociedades que integran  
el Grupo San José**

Estados Financieros Intermedios Resumidos  
Consolidados e Informe de Gestión  
Intermedio Consolidado correspondientes al  
período de seis meses terminado el 30 de  
junio de 2014, junto con el Informe de  
Revisión Limitada

## INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A los Accionistas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. por encargo del Consejo de Administración de la Sociedad:

### Informe sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados

#### *Introducción*

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (en adelante los estados financieros intermedios) de Grupo Empresarial San José, S.A. (en adelante “la Sociedad Dominante”) y sociedades dependientes (en adelante “el Grupo”), que comprenden el balance de situación al 30 de junio de 2014 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos de ingresos y gastos reconocidos, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Los Administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la preparación de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

#### *Alcance de la revisión*

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

#### *Conclusión*

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

### Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre lo indicado en las Notas 2.3 y 13.3 adjuntas, en las que se señala la evolución y estado a la fecha actual del proceso de negociación que Grupo San José mantiene con las entidades financieras acreedoras de la deuda sindicada en España, al objeto de acomodar el servicio de la deuda a las expectativas de generación de flujos de tesorería del Grupo. En este contexto, el Grupo no ha atendido al pago de determinados intereses y del principal de su deuda, vencidos a la fecha de este informe, si bien ha venido obteniendo aprobaciones de sus acreedores financieros para posponer obligaciones contempladas en el contrato de financiación. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos, pudiendo repercutir en la capacidad del Grupo para realizar sus activos, en especial los activos por impuesto diferido, y hacer frente a sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en los estados financieros intermedios adjuntos. Según se indica en la Nota 2.3, los Administradores de la Sociedad Dominante confían que las negociaciones con las entidades financieras culminarán de manera exitosa en el corto plazo, formalizándose un nuevo acuerdo de financiación cuyas condiciones y términos se adaptarán a las expectativas de generación de recursos del Grupo, y estiman que la cartera de contratación evolucionará positivamente, motivos por los que los Administradores han elaborado los estados financieros intermedios adjuntos de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Asimismo, llamamos la atención respecto sobre la Nota 2.1 adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del período de seis meses terminado a 30 de junio de 2014 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de seis meses terminado a 30 de junio de 2014. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Grupo Empresarial San José, S.A. y Sociedades Dependientes.

### Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración de Grupo Empresarial San José, S.A., en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

DELOITTE, S.L.

  
Antonio Sánchez-Covisa Martín-González  
4 de agosto de 2014